VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El Expediente Nº 138460-DNP-06 y las Resoluciones Nº 959/08 y 960/08 del Registro del Consejo Provincial de Educación y la Disposición Nº 54/08 de la Dirección de Nivel Primario, por los que se gestiona la implementación del Proyecto "Escuelas de Jornada Extendida" y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Programa "Construyendo puentes....hacia nuevos desafíos - Proyecto Escuelas de Jornada Extendida";

Que el número creciente de Escuelas en la modalidad y a incorporar, impone adecuar la intervención de la gestión a los requerimientos, necesidades y realidades de las Escuelas en las diferentes zonas geográficas de la provincia;

Que resulta necesario orientar y asesorar a los Equipos Directivos, docentes y talleristas en las propias instituciones, asegurando la pertinencia pedagógica en relación al Proyecto Educativo de Jornada Extendida de las Escuelas y de los espacios educativos de Taller;

Que es preciso analizar, evaluar y realizar las devoluciones de los Proyectos de Taller, según las pautas para su elaboración, seguimiento y evaluación, requiere una demanda permanente con los talleristas responsables;

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente Resolución el cargo Referente Pedagógico Regional para las Escuelas de Jornada Extendida con una equivalencia a 3900 puntos, Decreto 1095/92, para las Regiones establecidas que forman parte del Anexo I de la presente Resolución.
- ARTICULO 2.- APROBAR las Misiones y Funciones del Referente Pedagógico Regional determinadas en el Anexo I, de la presente Resolución
- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los Referentes Pedagógicos Regionales dependerán de la Dirección de Nivel Primario.
- ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II y Valle Medio I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1730 DNP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental a cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 1730

Rol del Referente Pedagógico Regional de Escuelas de Jornada Extendida.

Objetivo general

Asesorar a los equipos directivos, docentes y talleristas de las Escuelas incorporadas al Proyecto
Escuelas de Jornada Extendida asegurando la pertinencia pedagógica, el seguimiento y la
evaluación de su Propuesta Educativa, en el marco de los objetivos del Proyecto y de la normativa
vigente.

Funciones

- Orientar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional de Jornada Extendida de las Escuelas comprendidas de la zona de referencia.
- Asesorar a los equipos directivos y docentes en la definición de la Propuesta Educativa y Organizacional de los espacios de Taller, en la extensión de la jornada.
- Analizar, evaluar y realizar las devoluciones de los Proyectos de Taller a sus responsables, según las pautas para su elaboración, seguimiento y evaluación.
- Realizar el seguimiento de los Proyectos de Taller implementados a fin de orientar en el marco teórico- metodológico que define el Proyecto.
- Participar oportunamente en las "horas institucionales" favoreciendo la articulación curricular de los diferentes espacios educativos y la evaluación sistemática de los procesos de enseñanza.
- Conformar la Comisión Evaluadora Institucional conjuntamente con el Supervisor y miembros de la Comunidad Educativa .
- Articular estrategias de acción con el Supervisor Zonal y los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico, según las necesidades educativas y/o administrativas de las Escuelas bajo Proyecto.
- Informar periódicamente y elevar documentación pertinente a la Dirección de Nivel Primario.

Perfil del cargo

- Profesores para la Enseñanza Primaria o título a fin.
- Pedagogos.
- Psicopedagogos.
- Conocimiento del Proyecto Provincial de Escuelas de Jornada Extendida y en la elaboración, gestión y evaluación de proyectos en el área educativa.

Designación:

- Se designará un Referente Pedagógico Regional en cada una de las seis regiones establecidas, teniendo en cuenta la totalidad de Escuelas de Jornada Extendida en cada región:
- Alto Valle Centro I y Alto Valle Oeste I y II
- Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro II
- Andina
- Andina Sur
- Sur I y II
- Valle Inferior y Atlántica I y II
- Valle Medio I y II

Provincia de Río Negro Consejo Provincial de Educación

• El ingreso progresivo de Escuelas al Proyecto determinará la necesidad de incorporación de otros recursos humanos.

Condiciones de acceso al cargo:

Será designados por Resolución del Consejo Provincial de Educación.

Los Referentes Regionales dependerán de la Dirección de Nivel Primario.

Deberán tener disponibilidad para movilizarse a las distintas Escuelas de Jornada Extendida de su Región.